



El Alcalde,

[Signature]

Jurado
[Signature]

[Signature]

Jurado
[Signature]

Jurado
[Signature]

Jurado
[Signature]

Jurado
[Signature]

Jurado

[Signature]

[Signature]

Jurado

[Signature]

Jurado

[Signature]

[Signature]

Jurado

[Signature]

Jurado

[Signature]

El Interventor,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

= Número 28 =

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Palma el día ocho de septiembre de mil novecientos veintita y siete. En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provin.

cia de Baleares, siendo la hora once y cuarenta y dos minutos del día ocho de septiembre de mil novecientos-veintenta y siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Maximino Roman Jora, el Sr. Ayudante Fleus con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Sureda Meléndez, Don Pablo Gariz Galla, Don Juan María Fiol Esc, Don Jaime Ricra Sureda, Don José M^o Ferris Randulfe, Don Miguel Ángel Llanguer Lluell, Don Gabriel Tous Amorós, Don Antonio Bernat Galan, Don Pedro Llinás Guasp, Don Miguel Bernat Arbós, Don Pedro Hamañ Vallespir, Don José Planas Montanya, Don Guillermo Oliver Galas, Don Ramón Colombar Lluell, Don Pedro Fupol Palmer, el Interventor de Fondos autol. Don Pedro Flusa León de Garalito y asistidos de mi, el impasito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente, siendo la hora once y cuarenta y tres minutos, abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se da lectura a la propuesta que se inserta a continuación: —
"Se acuerda aprobar la propuesta de realización de obras de reforma de Aceras y construcción de Zócalos en la Plaza del Fuente, y construcción de isletos de señalización que impone la nueva señalización semaforizada en Pl. Fuente. Recordar: 1^o - Que sean realizadas las obras de Reforma de Aceras y construcción de Zócalos en la Plaza del Fuente, y construcción de isletos de señalización que impone la nueva señalización semaforizada para la citada plaza y por el presupuesto total de 105.319'53 ptas. = 2^o - Que al fin indicado, sea aprobado el correspondiente proyecto y pliegos de condiciones que deben regir la obra que nos ocupa, siendo expuestos los mismos, a efecto de reclamación, durante el plazo de ocho días, mediante anuncio inserto en el B.O. de esta Provincia y en el tablón de edictos de estas Casas Consistoriales. = 3^o - Expirado que sea dicho plazo y remitidas en su caso, las reclamaciones que se presentaren, que la Comisión Municipal Permanente, en virtud de sus atribuciones, contrate directamente la ejecución de las obras." —



ción de las obras, con la entidad que se estime más idónea al fin que se persigue. = 4º.- El gasto que ello implique, que recae con cargo a la consignación del Cap. II, artº V, Partida 166, etº 30 del vigente Presupuesto de Gastos. = V. B. no obstante, resolverá. Palma de Mallorca, 5 de septiembre de 1967. - El Teniente de Alcalde Delegado de Vías y Obras, Francisco Laquindó. - "Publicado".

El Sr. Sanguer explica el alcance de la propuesta diciendo que se trata de unas ligeras modificaciones de bordillos y aceras, al objeto de ordenar el tráfico.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se transcribe a conti-

3.

Se acuerda aprobar unificación: Trayectos y Tiempos para obras pavimentación asfáltica calle Foroto, con aplicación de contribuciones Es- peciales.

unificación: Trayectos y Tiempos para obras pavimentación asfáltica calle Foroto, con aplicación de contribuciones Es- peciales.

"Acuerda. = Primerº.- Aprobar el proyecto y presupuesto que formula Don Lorenzo Labrés Castet, Ingeniero de Caminos, especificación técnica a los Servicios Técnicos Municipales, relativo a las obras de pavimentación asfáltica de la calle Foroto, del Suburbio del Vinar, de esta ciudad, que asciende a la cantidad de 280.558'19 pesetas desglosado en 266.499'31 pts. por ejecución material y beneficio industrial, 9.829'76 pts. por honorarios Ingenieros, 1.911'84 pts. por honorarios aparejador y 2.317'38 pts. por gastos de locomoción del personal facultativo; así como también los pliegos de condiciones técnicas, y económicas-administrativas formulados para la licitación y realización de dichas obras. = Segundoº.- Que dichas obras se realicen mediante los trámites de subasta pública, y a los efectos establecidos en los arts. 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se conceda un plazo de ochos días para que los que se vean afectados por dichas obras puedan presentar reclamaciones contra los pliegos de condiciones por los que se ha de exigir dicha subasta, dándose posteriormente a la misma, la tramitación establecida en los arts. 25 y siguientes del antes citado Reglamento. = Tercerº.- Que proceda la aplicación de contribuciones Especiales, al proyecto de referencia, por darse los casos señalados en el apartado b) del artº 451 en relación con el artº 469 de la vigente Ley de Régimen Local, y a tal efecto

to se señalará el porcentaje de gastos que impliquen la realización de dichas obras. - En su consecuencia, por los servicios correspondientes se procederá a la redacción del proyecto completo e independiente para la aplicación de las contribuciones especiales que procedan. = Cuarto. - Que de merecer aprobación la presente propuesta el gasto total resultante de... 280.558'19 pts. sea reservado con cargo a la consignación del Cap: VI, Art: 1º, Partida 2ª del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. = Quinto. - Que el pago sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponda satisfacer en concepto de contribuciones especiales, sea abonada a medida que se ingresen en las Areas Municipales. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. G. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 29 Agosto 1967. = El Presidente de la Comisión, - Juan Maria Fiol. - Rubricado."

El Sr. Fiol dice que se sigue el plan trazado de suprimir los pavimentos de terrizo; se va a proceder a la pavimentación asfáltica de la calle Foroto, aplicando contribuciones especiales.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, teniendo en cuenta la existencia de la mayoría absoluta requerida por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

En este instante entra en el Salón el Sr. Benassar.

4.

Se acuerda recepción definitiva viales y servicios, Urbanización San Dameto - D'Abaix.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Acuervo. = Que subsanadas las deficiencias que originaron la condicional aprobación de la Urbanización procedente de San Dameto d'Abaix" y "San Casas Novas", en el Pleno de 30 junio último, que han promovido Don Rafael y Don Julian Pizarri Arman, Don Jose Mº Lafuente Lopez y Don Jose Samuel Tasmal, y visto el informe del Sr. Ingeniero Municipal dando cuenta de la sustitución de la línea aérea de alta tensión, por cable subterráneo, aprobar la recepción definitiva de servicios y viales integrantes de aquella Urbanización, y por con-



siguiente la edificabilidad de los solares remanentes. = Subevaras de los promotores la instalación de contador de fluido eléctrico para alumbrado público, a nombre de este Ayuntamiento, y en el plazo de quince días. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 29 de agosto de 1967. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol Pulicados."

Por el Sr. Fiol se explica el alcance de la propuesta, que se apuraba.

5. Se acuerda aprobar provisionalmente el Proyecto de Modificación del Plan de alineaciones de 1943, aplicada a la supresión de los tramos de calles (Geólogo Darder y Soldado Cipe Gamita), proyectadas y no abiertas, y que atravesarían el solar propiedad de la promotora Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, delimitado por las calles Farnal Ribot, Francisco Martí Mora y Benítez Lizarzain; y ratificar las condiciones impuestas en su inicial aprobación, elevando el citado Proyecto a la consideración del Pleno. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 29 de agosto de 1967. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol Pulicados."

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerda. = Visto el resultado de la información pública durante un mes realizada, sin presentarse reclamación, así como de las contestaciones de los señores Geólogo Darder y Soldado Cipe Gamita, no habiéndose formulado alegación alguna por los propietarios de inmuebles comprendidos en la zona objeto de modificación, permitida, a instancia de la Comisión que pudiera caberles, previa su personal citación, la Caja de Pensiones. = Aprobar provisionalmente el Proyecto de Modificación del Plan de Alineaciones de 1943, aplicada a la supresión de los tramos de calles (Geólogo Darder y Soldado Cipe Gamita), proyectadas y no abiertas, y que atravesarían el solar propiedad de la promotora Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, delimitado por las calles Farnal Ribot, Francisco Martí Mora y Benítez Lizarzain; y ratificar las condiciones impuestas en su inicial aprobación, elevando el citado Proyecto a la consideración del Pleno. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 29 de agosto de 1967. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol Pulicados."

El Sr. Fiol explica la propuesta y aclara que hoy se somete a la aprobación provisional para seguir los trámites oportunos. Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 203, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

6.

Se acuerda informar
sobre Erecer -
Proyecto Reformado
Servicios Puerto.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerde. = Admitir el informe emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal Jefe Sr. Vaquer m. apreciando inmovientemente en cuanto a materia municipal se refiere al proyecto reformado de la zona de servicios del Puerto de Palma de Mallorca (tercero); y con deducción del mismo dar cuenta al Hmo. Sr. Director Ingeniero del Puerto, a los efectos procedentes. = Este es el parecer de la comisión informante. - V.b. no obstante y, como siempre, acordará. = Palma de Mallorca, 29 de agosto de 1967. = Juan María Fiol. - Rubricado."

El Sr. Fiol manifiesta que se trata de un trámite administrativo y el Hmo. Sr. Alcalde aclara que se refiere a la zona completa de Porto-Pi, consistente en una nueva delimitación.

El Sr. Bernat Salom pregunta las inversiones municipales a realizar en la zona, contestando el Sr. Alcalde diciendo que no hay inversiones, se trata solamente de un informe, dando el visto bueno a una delimitación.

El Sr. Ferris pregunta si afecta al concepto de término municipal, contestando el Sr. Alcalde que el territorio se divide en términos municipales, existiendo competencias de servicios en zonas marítimo-terrestres, portuarias, etc.

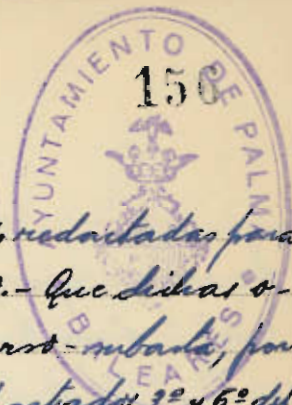
Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.

7.

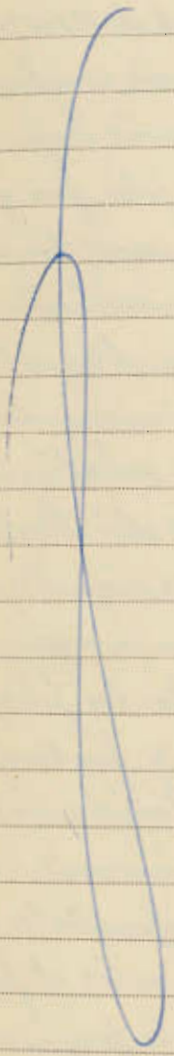
Se acuerda aprobar
proyecto e instala-
ción alumbrado pú-
blico en Plaza Fis XII,
con contribuciones
Especiales.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

"Acuerde. = Financ. = Aprobar el proyecto y presupuestos redactado por el Ingeniero Municipal Sr. Bofill Formais, relativo a las obras de instalación de alumbrado público de la Plaza Fis XII, de esta Ciudad, que asciende a la cantidad de 578.858'27 ptas. desglosado en 547.213'01 ptas. por ejecución material, beneficio industrial y 2'70% impuesto Tráfico de Empresas; — 14.177'82 ptas. por honorarios Ingenieros, 12.139'18 ptas. por honorarios Finito Industrial y 5.328'26 ptas. por gastos de locomoción del personal facultativo. = Así como también los pliegos de



condiciones técnicas y económicas-administrativas, redactadas para la licitación y realización de las obras. = Segundo. - Que dichas obras se realicen mediante los trámites de concurso- subasta, por quedar comprendida dicha licitación en los apartados 3º y 6º del artº 37 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, y que a los efectos establecidos en los arts. 31º de la Ley de Régimen Local vigente, y 24 del indicado Reglamento, se conceda un plazo de veinte días para que los que se vean afectados por dichas obras, puedan presentar las reclamaciones contra los pliegos de condiciones que han de regir la licitación y realización de las mismas. = Tercero. - Que proceda la aplicación de contribuciones especiales, al proyecto de referencia, por quedar comprendido en el apartado b) del artº 451 en relación con el g) del 469 de la vigente Ley de Régimen Local, por ser una mejora de las instalaciones existentes y redundar en beneficio de los propietarios de las fincas ubicadas en dicha plaza. - A tal fin por los Servicios Económicos correspondientes, se procederá a la redacción del proyecto completo a fin de aplicar las contribuciones especiales que procedan. = Cuarto. - Que de unirse a aprobación la presente propuesta, el gasto total resultante de 578.858'27 ptas. sea reservado con cargo a la consignación del capº 71, Artº 1º, concepto 2º, Partida 4 del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. = Quinto. - Que el pago sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponda satisfacer en concepto de contribuciones especiales, sea abonado a medida que se ingresen de la Caja Municipal. = Sexto es el parecer de la Comisión informante, V. to. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 14 de Septiembre de 1964. - Juan María Fiol - Subscrito. - Por el Sr. Fiol se dan detalles sobre la propuesta y señala la aplicación de contribuciones especiales. Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, haciendo constar la existencia de la mayoría absoluta, requerida por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.



Se acuerda aprobar
 Proyecto Carretera
 al Castillo de Bell-
 ver.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a conti-
 nuación:

"Acuerdo = 1º.- Dada la necesidad de ajustarse al Castillo de Bell-
 ver a las necesidades actuales, aprobar el proyecto
 y presupuesto redactado por el Ingeniero de Caminos Don-
 Antonio Miguel Alzamora, afecto a los Servicios Técnicos Mu-
 nicipales, relativo al Proyecto de carretera al Castillo de Bell-
 ver de esta ciudad, que asciende a la cantidad de 11.506.727'25
 ptas. desglosado en 11.010.704'44 ptas. por ejecución material
 y beneficio industrial; 350.011'58 ptas. por honorarios Ingenieros;
 50.266'75 por honorarios Arquitectos y 95.745'25 ptas. por gas-
 to de locación del personal facultativo. - Así como los plie-
 gos de condiciones técnicas y económicas-administrativas
 formuladas para la realización de las obras y desarrollo
 de la licitación. = 2º.- Que dichas obras se realicen median-
 te los trámites de subasta pública y a los efectos establecidos
 en los artº 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Regla-
 mento de Contratación de Corporaciones Locales, o equivalentes, se
 conceda un plazo de ocho días para que los que se vean a-
 fectados por dichas obras puedan reclamar contra los pliegos
 de condiciones que han de regir dicha subasta, y posterior-
 mente dar a la misma la tramitación establecida en los
 artº 25 y siguientes del Reglamento antes mencionado. = 3º.-
 Que no proceda la aplicación de contribuciones especiales a
 dicho proyecto, por prevalecer el interés público sobre el pri-
 vado. = 4º.- Que de merecer aprobación la presente propuesta
 el gasto total resultante de 11.506.727'52 ptas. sea reservado,
 en la forma siguiente: - 4.000.000'00 ptas. con cargo al Capítu-
 lo VI Artículo 1 concepto 5 Partida 316-0 del vigente Presupue-
 sto Ordinario de Gastos de esta Excmª. Corporación y el resto
 con cargo al Presupuesto del próximo ejercicio. = Este es el pa-
 recer de la Comisión informante. - V. E. no obstante y como
 siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Tal-
 ma de Mallorca a 29 de agosto de 1967. = El Presidente de la
 Comisión, Juan María Fiol. - Subscrito."
 El Sr. Fiol dice que el buen criterio de los compañeros había reban-



de el error del Orden del Día, relativo a que el importe de las obras es de once mil y pico de pesetas, como aparece. Se va a dar cuenta, el necesario, al Castillo de Bellver, al objeto de concertarlo en un solo que autentico y para dar facilidades a la visita al Castillo de Bellver, y al Museo. Cree que el proyecto es mantenido que puede ser de otra forma, estirando no pueden aplicarse contribuciones especiales, por beneficio a toda la ciudad.

El Sr. Fous pregunta como queda la cuestión del bosque.
 El Sr. Alcalde explica que hace unos plenos se acordó la redacción del proyecto para la repoblación y limpieza y, así, el bosque recobrará su verdadero aspecto, estando en espera de que la Jefatura Forestal presente un proyecto. En cuanto al castillo, se está realizando obras sustituyendo las vigas afectadas por territas. Gracias al magnifico celo que desarrolla el Fomento de Alcalde que tiene la Delegación del Castillo, se le mejorará considerablemente. Hoy se trae a la aprobación construir la carretera en su primera fase, ya que existen estudios para que esta pueda constituir un circuito cerrado en el que puedan desarrollarse pruebas automovilísticas. En cuanto a la segunda fase, probablemente, la realizará la Delegación Nacional de Deportes.

El Sr. Planas ruega a todos los miembros promuevan acelerar las cuestiones referentes a la construcción de la carretera, como también la repoblación forestal, al objeto de que el conjunto llegue a ser lo que esperamos. Termina agradeciendo las frases pronunciadas por el Sr. Alcalde, en cuanto a su gestión.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida anteriormente.

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

9.

Se acuerda aprobar:

Proyecto y tiempo: "Acuerdo" = 1º. Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, facultativas y económicas relativas a las obras de derribo de los edificios existentes en el llamado "El Hart del Rey" sito en la Avenida de Antonio Maura de esta ciudad cuyo tipo de subasta en baja es de 1.136.451'66 ptas. = 2º. Que dichas obras se realicen mediante la tramitación de subasta pública.

llia y a los efectos establecidos en los art^{os} 31 y 32 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de contratación de Corporaciones Locales se conceda un plazo de ochos días a los que se vean afectados por la realización de dichas obras para que puedan reclamar contra los pliegos de condiciones por los que se ha de regir dicha subasta, y posteriormente dar a la misma la tramitación establecida en los art^{os} 35 y siguientes del mencionado Reglamento. = 3^o. Que de merecer aprobación la presente propuesta el gasto total resultante sea reservado con cargo a la consignación del capítulo VI Artículo 1^o Partida 1^o del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo, por un importe total de 1.221.942'27 ptas. desglosado en: 1.136.461'66 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 53.633'40 ptas. por honorarios Arquitecto; 16.086'72 ptas. por honorarios Aparejador; y 15.771'49 ptas. por gastos de locomoción del personal Reunido. = Este es el parecer de la Comisión informante. - T. E. unobstante y, como siempre, acordará lo que considere más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 29 de agosto de 1.967. = El Presidente de la Comisión. - Juan María Fiol. - Rubricado. = El Sr. Fiol aclara que se trata de demoler los inmuebles afectados por la Reforma del Puerto del Rey, para convertirlos en solar, donde construir el proyecto de reforma redactado. El Sr. Alcalde dice que es un paso más para la Reforma del Puerto del Rey. El Plan de realización es que, inmediatamente que termine la temporada de Opera, programada por la Empresa del Teatro Lirico, en el mes de octubre, con la representación de la Bohème, que fue la misma que se representó en su inauguración, se procederá a demoler los edificios. En el pliego de condiciones figura que si aparecieran elementos de valor histórico o arquitectónico, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento. El plazo de ejecución es de tres meses, lo que permite que en el mes de febrero estén demolidas y pueda, el otro contratista, iniciar la construcción de la reforma, para que en el mes de junio esté terminada la obra de fábrica y así, con una vegetación provisional, para la temporada de verano, para que, llegada la época más adecuada, proceda a la plan-



tañen definitiva. Ello obliga a que se hayan tenido que para-
lizar las obras en la Avenida de Antonio Maura, en cuanto
a transformación de la calzada, por el nuevo trazado de las
aceras, y traslado de los árboles, para que no dificulten la
perspectiva del Puerto del Rey. En el traslado de estos árbo-
les se tomarán todas las precauciones, como ya se hizo en el
año 1957, en la reforma del Puerto, consiguiéndose mante-
ner en vida 21 de los 22 árboles que se trasladaron.

El Sr. Ferrer dice que, en cuanto al traslado de los árboles, cree re-
cordar que las fechas favorables están comprendidas entre di-
ciembre y febrero, y empujando las obras en octubre sería convenien-
te proceder al traslado de los árboles en el mismo año, previa-
mente los estudios pertinentes.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que el derribo estará termi-
nado el febrero y habrá permitido el traslado de los árboles.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10. Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

Se acuerda aprobar a continuación:
propuesta sobre pres-
ta conformidad ce-
ción terrenos, a efectos
financiación, cons-
trucción viviendas,
solicitada por Orga-
nización Sindical
de Baleares.

"Acuerda: 1.º Acuerda a la solicitud de la Organización
Sindical de Baleares (Obra Sindical "Hogar y Arquitectura")
y consecuentemente presta conformidad a la cesión de terrenos
al Instituto Nacional de la Vivienda a efectos de financia-
ción de las viviendas que se construyan en aquellos com-
m. Ayuntamiento a favor de la Delegación Nacional de
Sindicatos, de los terrenos que proceden de San Buquets, se-
gún acuerdo municipal plenario de 8 octubre 1950, y con-
tura pública ante el Notario Don José Blas, de esta residencia,
de mayo siguiente rubricando la finalidad pa-
ra que fueron obtenidos los terrenos cedidos. 2.º Dar cuenta del
presente acuerdo a la Organización Sindical de Baleares a
los efectos consiguientes, expidiéndose certificación para su
utilidad y tramitación procedente. Este es el parecer de la
Comisión informante. V. E. no obstante acordará. Pal-
ma de Mallorca, 29 Agosto 1957. El Presidente de la
Comisión, Juan María Eiol. Rubricado."

11.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a-

Se acuerda aprobar continuación:

ción provisional no "Acuerda. = 1.º Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación Plan Par- ficación al Plan Parcial de Ordenación "San Colomer" del- cial Ordenación - Folio 17, sustituyendo al vigente aprobado por la Super- San Colomer. rioridad el 30. septiembre de 1961, que ha sido promovido por Don Eugenio Aquiló Valenti obrando en nombre propio y en representación de sus hermanos Don Antonio y Doña María Inmaculada, adoptándose el sistema de cooperación para la urbanización correspondiente. = 2.º - Que de conformidad a lo que establece el art.º 32 apartado 2 de la Ley del Suelo, en relación con el 23 apartado b) del propio texto legal, elevar el citado proyecto modificativo, a la consideración del Sr. Ministro de la Vivienda, a los efectos de resolución definitiva. = Palma de Mallorca, 29 de Agosto de 1967. = El Presidente, Juan María Fiol. - Publicado."

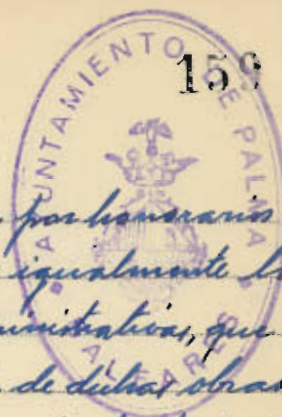
El Sr. Fiol da explicaciones sobre el alcance de la propuesta, que se aprueba, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

12.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-

Se acuerda aprobar continuación:

proyecto y presupuestos. "Acuerda. = Financ. = Aprobar el proyecto y presupuestos redac- to obras pavimentación y drenaje calle tos de este Excmo. Ayuntamiento Don Lorenzo Labrés Castet re- Juan Maragall, conlativo a las obras de pavimentación y drenaje para aguas pluviales en el red agua potable y alcantarillado; aplica la cantidad de 3.895.756'25 ptas. desglosado en 3.737.238'32 ptas. cuando contribuciones por ejecución material y beneficios industrial; 118.493'70 ptas. por honorarios Ingeniero, 17.018'34 por honorarios Aparejador y 32.415'89 ptas. por gastos de locación del Ferramental Empleati- vo. = Aprobar igualmente el Proyecto de modificación red de agua potable y alcantarillado sanitario en el Juan Maragall, que como adición al anterior ha redactado el Ingeniero de S.M.A.Y.A. Don Feliciano Juste Jaume por un importe total de 482.146'90 ptas. desglosado en 462.057'45 ptas. por ejecución"



material y beneficio industrial y 20.089'45 ptas. por honorarios del
 Facultativo Municipal Sr. Jaume. - Aprobándose igualmente los
 pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas, que se
 han formulado para la licitación y realización de dichas obras. -
 Segundo. - Que dichas obras se realicen mediante los trámites
 de subasta pública y a los efectos establecidos en los Arts. 312 de la
 Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de contratación
 de Corporaciones Locales, vigentes, se caueda un plazo de ocho días
 para que los que se crean afectados por dichas obras puedan re-
 clamar contra los pliegos de condiciones que han de regir en dicha
 subasta, y ejecución de las obras, dándose posteriormente a la
 misma la tramitación que se establece en los Arts. 25 y si-
 guientes del Reglamento de contratación antes referido. -
 Tercero. - Que proceda la aplicación de contribuciones especiales
 al mencionado proyecto, al darse los casos señalados en los apar-
 tados d) y f) del Art. 459, en relación con el apartado b) del
 Art. b) del Art. 451 de la vigente Ley de Régimen Local, y a
 tal efecto se señalará el porcentaje de los gastos que impliquen
 la realización de dichas obras. - A tal objeto por los servicios co-
 rrespondientes se procederá a la redacción de Proyecto comple-
 to e independiente, aplicándose las contribuciones especiales
 que procedan. - Cuarto. - Que de merecer aprobación la propu-
 sta propuesta el gasto total resultante de 4.377.903'15 ptas.
 sea reservado con cargo a la consignación del cap. VI, Art. 1,
 Partida 2 del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urban-
 ismo. - Quinto. - Que el pago se satisfaga en la medida
 de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo
 en cuenta que la parte que corresponda satisfacer por con-
 tribuciones especiales sea abonada conforme ingresen en las
 Arcas Municipales. - Este es el parecer de la Comisión infor-
 mante, V. E. no obstante y, como siempre, acordará lo que es-
 time más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 29 de Agosto
 de 1967. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Pu-
 blicado."

El Sr. Fiol explica que está en marcha la realización del
 alumbrado público de la calle Juan Maragall y dentro de bre-

ver fechas estarán instaladas las farolas; ha quedado para después del verano la pavimentación debido a su utilidad como consecuencia de la auto-fista. Se realiza la obra siguiendo las mismas características de la auto-fista, en previsión del tráfico que tendrá, por cuyo motivo el presupuesto asciende a una suma por acostumbrada en esta clase de obras, esperando que la Comisión de Contribuciones Especiales se hará cargo de las circunstancias particulares que imperan en las obras, en el momento de aplicar el porcentaje de contribución.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la existencia de la mayoría absoluta requerida por el art.º 217, de la vigente Ley de Régimen Local.

13.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar el proyecto y presupuesto de obras pavimentación asfáltica calle Reina Laura; con aplicación de contribuciones especiales.

Acuerda. - 1.º - Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el Ingeniero de Caminos Don Lorenzo Labrie Castet aplicado a los Servicios Esenciales Municipales, relativo a las obras de pavimentación asfáltica de la cp. Reina Laura de esta ciudad, que asciende a la cantidad de 122.854'88 ptas. desglosado en: 113.071'65 ptas. por ejecución material y beneficio industrial, 6.400'00 ptas. por honorarios Ingenieros, 2.400'00 ptas. por honorarios Ayudante Obras Públicas y 783'23 ptas. por gastos de locomoción del personal facultativo. - 2.º - Que dichas obras se realicen mediante los trámites de concurso directo, encargándose al contratista Don Bartolomé Ramón Jaume la ejecución de las mismas, y a los efectos establecidos en el art.º 313 de la Ley de Régimen Local, se conceda un plazo de ochos días para que los que se vean afectados por dichas obras puedan presentar las reclamaciones contra el Pliego de Condiciones que se aprueba. - 3.º - Que proceda la aplicación de contribuciones especiales al proyecto de referencia, por darse los casos señalados en el art.º 451-b en relación con el 469-f de la Ley de Régimen Local. Por los Servicios Esenciales correspondientes se procederá a la redacción del proyecto completo a fin de aplicar las contribuciones especiales que sean del caso. - 4.º - Que de merecer aprobación



la presente propuesta el gasto total resultante se satisfaga con cargo a la consignación del Capítulo VI Artículo 1º Partida 3ª del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. - Haciendo en cuenta que la parte que corresponda satisfacer en concepto de contribuciones especiales sea abonada a medida que se ingresen en las Areas Municipales. - Este es el parecer de la Comisión informante, V. S. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca, a 29 de agosto de 1967. - El Presidente de la Comisión, -"

Por el Sr. Fiol se dan amplias explicaciones sobre la propuesta leída.
 Se acuerda aprobarla haciéndose cuenta la existencia de la mayoría absoluta requerida por el Art.º 717, de la vigente Ley de Régimen Local.

14.

Ante lo requerido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Moición sobre creación de un Trofeo de Fútbol en la Ciudad de Palma. - Cultura y Deportes. - Moición. - La Comisión de Cultura, a la Comisión "Trofeo Fútbol" que está adscrito el cometido de los Deportes en general, está haciendo estudios para impulsar toda clase de manifestaciones deportivas. - Analizando la programación oficial de los actos a realizar durante el presente año por las Asociaciones de carácter privado, se nota a falta de competiciones de fútbol de rango internacional, capaces de dar prestigio a la Ciudad. - Al objeto de suplir esta deficiencia, el Ayuntamiento de Palma, podría establecer un Trofeo para el próximo año, a título de ensayo, y según su resultado, implantarlo con carácter más o menos definitivo para años sucesivos, bajo las características generales siguientes: - 1ª. - Se denominaría Trofeo Fútbol Ciudad de Palma. - 2ª. - Correría a cargo del Ayuntamiento en patrocinio, con alcance a la concesión de un valioso trofeo, medallas, y a la celebración de actos representativos, cuyo importe total no podría exceder de 500.000.- ptas. - 3ª. - La competición de fútbol referida debería ser a cuenta y riesgo de un promotor. - 4ª. - La competición tendría carácter internacional, entre equipos de prestigio, dos de ellos nacionales, o sea posible los campeones o subcampeones de las ligas

de cada nación. = 5.º - El objeto de no entorpecer los programas oficiales, deberían celebrarse la competición en fecha anterior al inicio de los partidos de liga. = 6.º - El promotor debería someter al Ayuntamiento, para su aceptación, los equipos y fechas que deben disputarse el trofeo. = 7.º - El Ayuntamiento colaboraría con el promotor en todas las gestiones a realizar para la obtención de las pertinentes autorizaciones oficiales y consiguiente intervención de la Federación Valenciana de Fútbol. = Esta es en síntesis, la exposición del propósito de la Comisión de Cultura y Deportes, que somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de que si merece su aprobación, puedan desarrollarse las gestiones preliminares oportunas encaminadas a su realidad, y someter en su día, al Excmo. Ayuntamiento Pleno la resolución definitiva oportuna y solicitar se designe al concejal Don Guillermo Oliver Salas para que realice las pertinentes gestiones. Palma 30 Agosto de 1967. - El Cte. de Alcalde Excmo. de la Comisión de Cultura, - Gabriel Fous. - Guillermo Oliver. - Ferrer Tujol. - Antonio Bernat. - Publicados."

El Sr. Fous, dice que la Comisión de Cultura se ha venido preocupando de los actos deportivos por ser de su incumbencia y ha hecho estudios para dar impulso a actos que la Ciudad merece. Observó que no había competición internacional de fútbol, surgiendo la idea de patrocinar un torneo, en la forma como aparece en la propuesta, lamentando no poder llevarlo a cabo este año por las dificultades de orden práctico y factor de tiempo, que lo impiden. Se somete al Pleno para su aprobación. Interesa que las primeras gestiones las realice el miembro de la Comisión de Cultura Sr. Oliver Salas, para después, si cabe, someterlas al Pleno.

El Sr. Oliver dice que hará todo lo posible para la implantación del torneo.

El Sr. Alcalde agradece y felicita a la Comisión de Cultura y al Sr. Oliver Salas, el interés tomado para contar con un Trofeo de fútbol que aumente el prestigio deportivo de la Ciudad. No puede ser un trofeo más, por cuyo motivo ha-



brán de participar equipos representativos de primarias figurar en el ámbito nacional e internacional.

Se acuerda aprobar la moción transmitida.

En este momento abandona el Salón el Sr. M. Alde y el Sr. Sureda para a ocupar la Presidencia.

15.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a conti-

Se acuerda aceptar moción:

"Moción de aceptación de la propuesta formulada mediante instancia presentada por Don Rafael Sabrés Fuster en su calidad de promotor del Plan de Ordenación de "San Llogal" y Don Guillemes Estarcellas Nadal en representación del Centro Internacional de Educación (C.I.D.E.). - Entidad promotora del complejo escolar a edificar en un solar de 30.750 metros cuadrados ubicado en dicho plan de ordenación, en el sentido de poner gratuitamente a disposición del Ayuntamiento y a partir de la puesta en funcionamiento del C.I.D.E. cien puestos escolares de Enseñanza Primaria que sumados al 10% de matrícula gratuita establecido por las prescripciones legales, vendrán a cubrir las necesidades docentes de la zona en cuestión, conforme dispone el art. 1.º de la vigente Ley de Construcciones Escolares. - Que dicha aceptación se efectúe con sujeción a las siguientes condiciones: - Una vez autorizado el funcionamiento del centro educativo los cien puestos escolares gratuitos de Enseñanza Primaria, se regirán por las normas generales de la Enseñanza Estatal, dado que vienen a absorber una Escuela Nacional, no existiendo para ellos discriminación social ni de domicilio, debiendo comensar su funcionamiento a los planes de estudio de la Enseñanza Primaria. - Deberán dotarse aulas especiales para ellos, si en la organización general no se impartiera enseñanza de determinado grado preciso. - Los grados de enseñanza a que alcanzará se ajustarán a las necesidades generales conforme se determine por la Inspección de Enseñanza Primaria. - El Centro educativo podrá redimir la prestación del indicado servicio de enseñanza gratuita sujeta a las siguientes normas: - Caso de redimir el centro la obligación de prestar el servicio de enseñanza, automáticamente pondrá a dis-

posición del Excmo. Ayuntamiento gratuitamente un solar de 3.000 metros cuadrados, para la construcción de una escuela. A tal fin dentro del solar de 30.750 metros cuadrados que figura destinado en la urbanización para la construcción de un complejo escolar, se señalará en el plano y constará en la memoria una extensión de 3.000,- metros cuadrados lindante con calle, que quedará en situación de espacio libre para destinarse a la construcción de una escuela. = Tales compromisos se harán constar en escritura pública, en el plazo de tres meses a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación de los indicados terrenos de "Son Ligala", y se anotarán en los títulos de propiedad correspondientes, debiendo constar en las transmisiones sucesivas, a tal efecto se efectuará la oportuna inscripción en el Registro de la Propiedad. = Facultas al Ilmo. Sr. Alcalde para la formalización de la Escritura Pública correspondiente. = Palma, 24 de Agosto de 1967. = El Firmante, - Gabriel Tous. - Publicado."

El Sr. Tous manifiesta que al informar la Comisión de Cultura el Plan de Ordenación de Son Ligala, manifestó la necesidad de reserva de solares para escuelas. Los promotores apuntaron un sistema nuevo, cediendo gratuitamente cien plazas de enseñanza primaria en el complejo educativo CIDE. La idea fue aceptada por la Comisión, tomándose las garantías necesarias para el cumplimiento del compromiso, con reserva de espacio suficiente de solar para construcción de un grupo escolar, en el momento de dejar incumplido el contrato.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra c) de la vigente Ley de Régimen Local.

16.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

Se acuerda aprobar a continuación:
propuesta relativa fu- "Esta Comisión, se ha de elevar al Pleno de la Corporación.
plumante de crédito la presente propuesta, para que se acuerde complementar crédito en las Partidas, que se dirán, por un importe de Dos Mil
en Presupuesto Urban- ción en las Partidas, que se dirán, por un importe de Dos Mil
nismo, con cargo a - Mares Novecientas Diez y Setenta y Seis Mil Trescientas Ochenta y Cuatro



Superavit último ejercicio.

tres pesetas cuarenta y cinco céntimos (3.917.384'45 Pes.) y con cargo al superavit que se produjo en la última Liquidación del Presupuesto Especial Ordinario de Urbanismo en 1956. = Capítulo 15, Artículo 1º, Partida 7ª, Patrimonio Municipal del Sueldo, Para constituir el mismo, de conformidad con lo prevenido en los Artículos 27 y 178, Apartado 1º, de la vigente Ley sobre Régimen del Sueldo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956, 3.000.000'00. Cap. VI, Artº 1º. Partida 5ª Expropiaciones. - Para indemnizar las que se acuerden.... 917.384'45. = Totales.... 3.917.384'45."

Se hace constar la existencia de la mayoría legal exigida por el artº 681 de la vigente Ley de Régimen Local.

17

Se acuerda aprobar nueva clasificación Vías Públicas a efectos aplicación Ordenanzas de Exacción

Seguidamente se da cuenta del asunto inserto en el Orden del Día con el número 17, que se inserta a continuación:

"Excmo. Señores: = Noticiosa la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones de que los modificaciones introducidas en el nomenclator de las vías públicas de este Municipio, por inclusión de las de nueva apertura, cambios de denominación, etc. así como las variaciones experimentadas en calles y plazas a consecuencia de obras de urbanización, nuevas construcciones, desarrollo comercial u otras circunstancias, hacen que la actual clasificación de vías municipales a efectos de aplicación de Ordenanzas de Exacciones haya quedado anticuada por los motivos antes expuestos, motivando dificultades en la aplicación de tipos impositivos y, en ciertos casos, notoria injusticia en la liquidación de derechos, tasas, o arbitrios municipales. = El objeto de resolver los inconvenientes apuntados, y con el fin de conseguir el apetecido rendimiento en la aplicación de las ordenanzas fiscales de este Excmo. Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, en reunión celebrada el día primero de marzo del año en curso, acordó iniciar los estudios pertinentes al objeto de establecer una nueva clasificación, y como primer trámite, convocar a reunión a los Jues. Alcaldes de Barrios, a fin de interesar la colaboración de los mismos, como mejores y directos conocedores de sus respectivas barriadas, para conseguir una mayor eficiencia en la nueva clasificación propuesta; dicha reunión conjunta tuvo lugar el siguiente día

veintinueve de marzo, con asistencia de la casi totalidad de
Jes. Alcaldes de Barrio. - Fortísimamente y a la vista de los in-
formes facilitados por los Jes. Alcaldes de Barrio, antes mencio-
nados, y con el asesoramiento del personal técnico-adminis-
trativo dependiente de la Administración de Rentas y Exa-
ciones, esta Comisión, en sucesivas reuniones, ha venido estu-
diando detenidamente la situación y condiciones que con-
vienen en cada una de las vías de este Territorio municipal; fru-
to de tales estudios ha sido la clasificación que se adjunta y
somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, por
lo que, la Comisión, en reunión celebrada el día treinta y uno de
agosto de mil novecientos sesenta y siete, acordó proponer a V. E.
la adopción del siguiente Acuerdo: - "Se acuerda aprobar la
adjunta clasificación de vías, calles, plazas, caminos, etc. de este
Territorio Municipal, a efectos de aplicación de las Ordenanzas
de Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, cuya vigencia co-
mencará en fecha primera de enero de mil novecientos sesen-
ta y ocho, previa su aprobación por el Excmo. Sr. Delegado de Ha-
cienda en esta Provincia." - Esto es el parecer de la Comisión de Ha-
cienda y Rentas y Exacciones; V. E. no obstante, resolverá. - En
Palma de Mallorca, a primero de septiembre de mil novecien-
tos sesenta y siete. - El Encarrente de Alcalde, - Tomás Oliver,
Fulvicado."

"Memoria de la Alcaldía. - Sol que manifiesta, Alcalde-Presi-
dente de este Excmo. Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dis-
puesto en el Num. 4º, Art. 218 del Reglamento de Haciendas
Locales vigente, tiene el honor de someter a la consideración de
la Excmo. Corporación en Pleno, el proyecto de modificación de la
clasificación de vías a efectos de aplicación de las Ordenanzas
de Exacciones Municipales, conforme a proyecto formado por la
Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones. - Las variaciones
que se introducen en dicha clasificación, consisten en comple-
tar el nomenclator incluyendo en el mismo las nuevas vías
abiertas como consecuencia de urbanizaciones y anexiones,
incluso las que no lo estaban anteriormente; aparte de ello,
se han rectificado las clasificaciones correspondientes a un



pequeños número de calles cuyas condiciones han variado desde la última clasificación aprobada. - La necesidad, conveniencia y utilidad de dicha modificación, queda sobradamente justificada al objeto de disponer de una clasificación equitativa, eficiente y correcta. - Todo lo cual, se expone a la Corporación Municipal en Fuent, que prestará su aprobación a la mentada modificación, si procede, una vez discutido el proyecto presentado. - En Palma de Mallorca, a dos de septiembre de mil novecientos veinte y siete. - El Alcalde. - Presidente, - Máximo Mamar. - Rubricado."

El Sr. Jureda dice que cada tres años hay modificación de los valores de terrenos, a efectos de Plus-Valía. La Comisión de Rentas ha hecho un estudio muy completo y laborioso de todas las calles del término municipal, señalando nuevas valoraciones, las cuales, aunque se aumentan, quedan por debajo de la realidad. La mayoría de los miembros de la Corporación han intervenido en esta labor, pero, no obstante, se pueden interesar las aclaraciones que estimen convenientes, que serán contestadas por el dicente, motivado por la auctoridad justificada del Excmo. de Alcalde, Presidente de Rentas.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose constatado la existencia de la mayoría absoluta requerida por el art. 717 de la vigente Ley de Régimen Local; así como la Memoria de la Alcaldía, igualmente transcrita.

El proyecto de modificación de la clasificación de vías Municipales, a efectos de aplicación de las Ordenanzas de Exacciones, a que se refieren los documentos aprobados anteriormente, consta de quince folios entre los que figura la relación de calles de esta ciudad con su respectiva clasificación, a los efectos ya citados. Dicha relación de calles comienza con la denominada "A" (Calle de Flores); 4.ª categoría; y termina con la denominada 412, Calle de n.ª Petarra, clasificada igualmente como de cuarta categoría, figurando la siguiente Norma Supletoria: "Las calles, plazas, caminos, Eravenas, etc. no incluidos en la presente relación se clasificarán con arreglo a la siguiente norma: "Se considerará que las vías son de la categoría inme-

diata inferior a la correspondiente a las calles que las limitan al comunero y al final en el caso de que ambas tuvieran igual calificación; y si la tuvieran distinta, se aplicará la correspondiente a la inferior. - Esta norma es supletoria y, por tanto, prevalecerá sobre ella la clasificación expresamente aprobada."

18.

Se acuerda apro-
bación. Tabla tipos uni-
tarios valor corriente
en venta, terrenos de
este Termino Muni-
cipal, a efectos de
Plus-Valía.

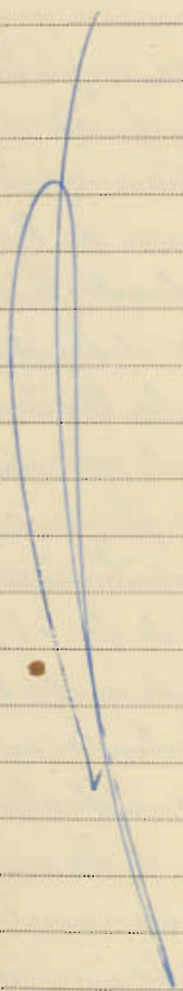
Esto seguido se da cuenta del asunto número 18 del Orden del Día, que se inserta a continuación:

"Excmo. Señor: - El objeto de que pueda darse cumplimiento a lo dispuesto en el número uno, artículo 511 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, en reunión celebrada el día primero de marzo del año en curso, se acordó iniciar los estudios y trabajos pertinentes para establecer una nueva tabla de valoraciones de tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos de este Termino Municipal, a efectos de aplicación del arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos. - Como primer término se interesó el asesoramiento de los Servicios Técnicos de Arquitectura de esta Excmo. Corporación, estableciéndose un plan de trabajo que ha venido desarrollándose en reuniones sucesivas y en el que ha colaborado el personal técnico administrativo dependiente de la Administración de Rentas y Exacciones. - En esta nueva Tabla de valoraciones se intenta conseguir una mayor concreción, y para ello se ha prescindido del antiguo sistema de denominaciones de las fincas originarias, para establecer un nomenclátor completo de las vías actuales relacionado con las antiguas zonas o denominaciones antes citadas; ello hace que la nueva tabla de valoraciones resulte un tanto extensa ya que el número de las que incluye alcanza las 2.298, contra las 475 zonas comprendidas en la tabla antigua. - Confío en esta Comisión que de esta forma ha de conseguirse una más eficiente y justa aplicación del arbitrio a fin de que dicha exacción cumpla los fines previstos en la Ley, con evidente beneficio para el Termino Municipal, al incrementarse sus



inquiridos por tal concepto. = Por todo ello, la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, en reunión celebrada el día treinta y cuatro de agosto del año en curso, acordó proponer a V. E. la adopción del siguiente: = Acuerdo. = "Se acuerda aprobar la adjunta Tabla de los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en este término municipal, para el trienio 1968-1970, a efectos del arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos." = Este es el parecer de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, no obstante, V. E. resolverá lo que estime procedente. = Palma de Mallorca a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. = El Encarcelado de Alcaldé, Guisbert Guisbert. = Publicado."

"Memoria de la Alcaldía. = El que suscribe, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el mismo artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, tiene el honor de someter a la consideración de la Exma. Corporación en Pleno, el Proyecto de Tabla de Valoraciones de tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos de este término municipal, a efectos de aplicación del arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos, que ha formado la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones al objeto de cumplir lo dispuesto en el mismo artículo 511 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955. = Las variaciones que se introducen en dicha Tabla, consisten en el establecimiento de un nomenclátor completo de las vías actuales, en relación con las antiguas zonas o denominaciones de las fincas originarias; actualizando los valores de los terrenos de que se trata conforme a sus condiciones propias, con lo que habrá de conseguirse una más justa y eficiente aplicación del arbitrio. La necesidad, conveniencia y utilidad de esta nueva Tabla de Valoraciones, quedan sobradamente justificadas en el objeto que la inspira. = Todo lo cual, se expone a la Corporación Municipal en Pleno, que prestará su aprobación a esta nueva Tabla de Valoraciones, si procede, una vez dictado el proyecto presentado. = En Palma de Mallorca a dos



de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. = El Alcalde,
Máximo Monar. - Rubricado."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose
constar la existencia de la mayoría absoluta requerida
por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

Iguualmente se hace constar la existencia de informe
favorable emitido por el Sr. Interventor.

19.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda aproba- a continuación:

ción expediente 6.
Especiales calle Ce-
miente Lisarvain,
aplicando 50% cos-
te total de las obras.

"Recordar: = 1º.- Se aprueba la relación de fincas, explotaciones
y particulares continuados en el documento refundido, como
especialmente beneficiados por las obras de "Favimentación
Asfáltica, canalización Subterránea en Zonas de Esquinete
Rodado para futura Instalación de Alumbrado Público,
Dotación de Agua Potable y Alcantarillado Urbano en la
Calle de Cimiento Lisarvain (tramo entre la Cimiento -
Juan Llobera y Francisco Martí Mora)", de esta ciudad,
cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 4-
de Noviembre de 1966, con aplicación de Contribuciones Espe-
ciales en la cuantía del 50% del coste total de las obras. = 2º.-
Sea fijada como base única de reparto, la de metros lineal
de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos
de "particular" y de "explotación comercial e industrial",
conforme se detalla en el documento refundido, conside-
rándose como planta baja, los solares o remanentes in-
edificables. = 3º.- Como consecuencia del acuerdo indicado, se
partió entre los especialmente interesados, la cantidad de
696.056'58 ptas., importe del 50% del coste total de las obras
que asciende a 1.392.113'12 pesetas, conforme se traduce
en el documento f). = 4º.- Arrogar igualmente las cuotas
individuales que aparecen en el referido documento refun-
dido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de apli-
car la remanente de dividir la base del reparto, o sean: 696.056'58
ptas. por 1.931'30 mts. lineales de fachadas y plantas que
arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un
coeficiente a aplicar, de 360'408315 ptas. por metro lineal, ca-

trifurcándose las referidas cuotas en un solo pago. = 5.º - Que la vigencia de la imposición que se propone, se extienda a partir del siguiente día hábil al del auto administrativo de aprobación, y = 6.º - Que sea por consiguiente, aprobado en su integridad, el expediente de referencia y expuesto al público durante quince días, a efectos de reclamación, rigiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. = V. E. no obstante, resolvió: = Fabra de Mallorca, a 5 de septiembre 1967. = El Excmo. Sr. Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, - Guillermo Sureda. - Publicado."

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, haciéndose constar la existencia de la mayoría absoluta, requerida por el art.º 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

20.
Se acuerda aprobar expediente t. especial, obras calle San Miguel, alumbrado público.

Recordar: = 1.º - Se aprueba la redacción de fincas, explotaciones y particulares continuados en el documento refundido, como especialmente beneficiados por las obras de "Instalación de Alumbrado Público en las Calles de San Miguel (tramos entre c/ Shabi y plaza conquistada), Capuchinos y Plaza del Olivar, de esta ciudad, cuya ejecución fue sancionada por acuerdo plenario de 23 de diciembre de 1966, con aplicación de contribuciones especiales, en la cuantía del 60% del coste total de las obras. = 2.º - Sea fijada como base única de reparto, la de metros lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particular" y de "explotación comercial e industrial", conforme se detalla en el documento refundido, considerándose como planta baja, los solares e inmuebles sin edificar. = 3.º - Como consecuencia del acuerdo indicado, repartir entre los especialmente interesados, la cantidad de 623.017'60 pesetas importe del 60% del coste total de la obra, que asciende a la de 1.138.362'67 pta. conforme se traduce en el documento f.º = 4.º - Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el mencionado documento refundido, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la

resultante de dividir la base del reparto, o sean 683.017'60 ptas. por 6.145'75 metros lineales de fachadas y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente a aplicar, de 111'13657 ptas. por metro lineal, satisfaciéndose las referidas cuotas, en un solo pago. = 5º.- Que la vigencia de la imposición que se propugna, se entienda a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación, y. = 6º.- Que sea por consiguiente, aprobado en su integridad, el expediente de referencia y expuesto al público durante quince días, a efectos de reclamación, significándose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. = V. E. no obstante, resolverá. = Palma de Mallorca, a 5 de septiembre de 1967. = El Encarante de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, - Guillermo Sureda. - Rubricado."

Se hace constar la existencia de la mayoría requerida por el artº 717, de la vigente Ley de Régimen Local.

21.

Se acuerda dar se. - El Sr. Alcalde, agradeciendo el acuerdo Plenario de día 10 por enterada carta. - de agosto último, de que constara en acta la satisfacción de El Sr. Alcalde, a la corporación, por haberle sido otorgada la Gran Cruz del Merito Civil.

este Ayuntamiento. - Se acuerda dar se por enterada.

felicítandole por haberle sido concedida. - Seguidamente, a propuesta de la Secretaría General, se acuerda admitir para tomar parte en el concurso con la Gran Cruz del Merito Civil. - vocante para cubrir una plaza de Sub-Jefe de Negociado de Contabilidad, a Don José María Quintana Barea.

22.

Se acuerda admisión. - Seguidamente se acuerda darse por enterada de todos los aspirante concurso. - tos de la Dirección General de Administración Local, los a Sub-Jefe Negociado. - ticos primeros fecha 22 de julio, y el cuarto de 31 del mismo de Contabilidad. - mes; todos del corriente año, otorgando el visado a diversos acuerdos municipales sobre personal:

23, 24, 25 y 26.

Se acuerda darse por enterada cuatro exi- - Acuerdo Plenario sobre cambio denominación plaza Nueva tos de la Direc. Gen. de. - las Laboratorio, por la de Medios Analista del Laborato- rio. Grado 15.

Acuerdo Plenario sobre creación plazas: 1 Sub-Oficial, grado 11.



Admisión Local sobre asuntos municipales.

Jaqueto, grado 10.
Crecación Plaza Fomento Industrial Electricista, grado 12.
Casa Habitación Sr. Interventor de Fondos, recumbolos de la cantidad que satisface por alquiler de la vivienda que ocupa.
Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-

27.
Se acuerda admisión y exclusión as-
pirantes concurren por
vivienda tres plazas je-
fes de Negociado.

tinuación:
"Visto el acuerdo Plenario de fecha 10 de Julio del actual en el que se acordó que la propuesta de Secretaría sobre admisión de ocho instancias, solicitando tomar parte en el concurso convocado para cubrir tres plazas de jefe de Negociado de esta Corporación, pasara a estudio de la Comisión Especial de Personal. = Examinadas las bases de la convocatoria y estimando que las instancias presentadas por Don Sebastian Vives Seguí y Don Antonio Talou de Tomasana y Mir no reúnen las condiciones exigidas en la base 2ª del concurso, esta Comisión Especial de Personal se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno Acuerdo: = 1º Admitir para tomar parte al citado concurso a: = Don Pedro Talou Huguet. Don Miguel Llobera Amer. - D. Eulogia Brandaris Libert. - Don Bartolomé Mas Burqueto. - Don Manuel Fiol Baruch. - Don Emilio Cortada Sureda. = 2º Desestimar las instancias presentadas por Don Sebastian Vives Seguí y Don Antonio Talou de Tomasana y Mir por no reunir las condiciones exigidas en la base 2ª de la convocatoria. = I. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 2 de septiembre de 1967. = El Encarregado de Alcaldé, Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Guillermo Sureda. - Publícase."

El Sr. Sureda explica que han solicitado tomar parte en el concurso unos sub-jefes de Negociado, que cuando solicitaron tomar parte en él, no eran sub-jefes y no podían optar, por cuyo motivo se les excluye.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida.
Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a con-

28.
Se acuerda contratar
Asistente Am-
balancia

tinuación:
"Contra el Sr. Alcaldé y para a ocupar la Presidencia.
"Acuerdo: Contratar los servicios de Don José Muñoz Mayá-

domiciliado en la calle Buena n.º 57, durante dos meses para el puesto de trabajo de Ayudante de Ambulancia de la Casa de Socorro, con la retribución de 5.051' - ptas. mensuales, por existir dotación en el Cap. 1.º, Art. 1.º, Concepto 3.º, Fila da 30 del siguiente Presupuesto Ordinario de esta Corporación, dando cuenta a la Dirección General de Administración Local con arreglo al párrafo 4.º del art. 9.º de la Ley 108/63 de 20 de Julio. = V. E. no obstante resolverá. = Falma de Mallorca, 2 de Septiembre de 1967. = El Comisario de Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Guillermo Sureda. - Rubricado."

39.

Se acuerda ratificar continuación:

acuerdo C. M. Firma "Acuerda: Ratificar el acuerdo de la C. M. P. de fecha 11 de Agosto mente sobre creación ppdo. sobre la creación e inclusión en los cuadros de los Puestos- puesto trabajo Encas de Trabajo de esta Corporación, visados por la Dirección General gado Vivero. de Administración Local, en 4 de diciembre de 1964, de un Encargado del Vivero Municipal de esta Corporación, encuadrado en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la construcción y convenio colectivo de aplicación con el jornal siguiente: 114' - ptas. diarias de salario base, incluidos los domingos por la obligatoriedad de retribución dominical, el 20% sobre dicho salario base en concepto de antigüedad fija 110'59 ptas. por día trabajado como Plus de convenio, y las modificaciones reglamentarias de 18 de Julio y Navidad, solicitándose la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local conforme al punto 8.3 de la Instrucción n.º 1, (Clarificación de personal) para la aplicación de la Ley 108/63 de 20 de Julio por efectividad desde el 1.º de enero de 1968. = V. E. no obstante resolverá. = Falma de Mallorca, 4 de Septiembre de 1967. = El Comisario de Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Guillermo Sureda. - Rubricado."

URGENCIA

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a-



Se acuerda sacar a -
concurso - Subasta o -
licitación semafórica -
automática en Plaza
Fis XII, así como proye -
tos y presupuestos.

Acuerdos. = 1º. De acuerdo con el Artº 37, 3, 6 del Reglamento de Con -
tratación, se declara la excepción de subasta por las condiciones es -
peciales que vienen señaladas en el Pliego de condiciones técnicas.
cas. = 2º. Sacar a concurso - Subasta la señalización semafórica -
automática de la Plaza de Fis XII y parte de peatones de la calle
General Mola, esquina calle Capuchinas. = 3º. Se aprueban los
pliegos de condiciones técnicas y económicas - Administrativas -
(Artº 121) de la Ley de Régimen Local). = 4º. Aprobar el importe
total del proyecto de señalización por la cantidad de 443.214'54 -
ptas., siendo el importe a contratar de 414.276'19 ptas. por la ejecu -
ción material y beneficios industrial, los honorarios de técnicos
arriendos a la cantidad de 24.904'61 ptas. y los gastos de locomo -
ción a 4.033'84 ptas. = 5º. Que se realice con cargo al capítulo II,
Artº Único, concepto 30, Partida 156, siendo el tipo de licitación
en baja de 414.276'19 ptas. = 6º. Que se rijan los trámites re -
glamentarios correspondientes. = V. G. no obstante resolverá lo
que estime pertinente. = Palma a 23 de Agosto de 1967. = El Presi -
dente de la Comisión, - Miguel Ángel Llanguera. - Publicado."

El Sr. Llanguera manifiesta que la propuesta tiende a una po -
lítica de seguridad vial y seguridad de tráfico en sitios tan im -
portante. Se aprueba el cambio de semáforos en la Plaza de la
Reina y la propuesta de hoy es una continuación de tal
labor, apuntando a la Plaza de Fis XIII, hasta la esquina
de la calle Capuchinas.

Se acuerda aprobar la propuesta, haciéndose constar la exis -
tencia del "quorum" señalado por el artº 311, párrafo 2 de
la vigente Ley de Régimen Local.

Iguualmente se hace constar la emisión de informes de orden
técnicos y de Secretaría, favorables a la ejecución de subas -
ta.

II.
Se acuerda decla -
rar de urgencia obra
señalización sema -
fórica Plaza Fuente,

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a
continuación:
Acuerdos. = 1º. Declarar de urgencia las obras para la finali -
zación semafórica de la Plaza del Fuente. = 2º. Aprobar la ex -
cepción de licitación. = 3º. Aprobar el importe total del proyecto de

aprobando Proyecto
y Presupuesto.

realización por la cantidad de 415.556'86 ptas., siendo el importe a contratar de 388.424'24 ptas., por honorarios Ingenieros Municipales Sr. Bofill 12.579'62 ptas., por honorarios Fomento Industrial Sr. Rivas ptas. 10.770'82, y por gastos de locomoción a los Sres. Técnicos 3.722'12 ptas. = 4º. Aprobar el Pliego de condiciones Técnicas y Administrativas. = 5º. Aprobar la contratación directa de las obras por la cantidad de 388.424'24 ptas. con la Electricidad Española. = 6º. Que se cargue el total importe de 415.556'86 ptas. al presupuesto, Artº 4º, Concepto 30, Partida 166 del vigente Presupuesto. = 7º. Que se sigan los trámites reglamentarios. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno no obstante resolverá lo que estime pertinente. = Palma 23 de agosto de 1967. = El Presidente de la Comisión, = Miguel Ángel Llanguera. = Firmado. =

El Sr. Llanguera explica el alcance de la propuesta y argumenta la urgencia de la realización, basada en los actos a realizar en el Pueblo Español, como consecuencia de la Semana Internacional del Turismo, a celebrar en fechas, que no permiten el Comercio-Subasta.

Se acuerda aprobarla, dándose el "quorum" requerido por el artº 311, párrafo 2º, de la vigente Ley de Régimen Local. Igualmente se hace constar la emisión de informes técnicos y de Secretaría, favorables a la exención de Subasta.

El Sr. Alcalde pregunta si se prevé una nueva estructuración de la Plaza del Frente.

Contesta el Sr. Llanguera, diciendo que ha establecido contacto con los servicios técnicos de Urbanismo y en el momento de surtir el frente tendrá que hacerse una pequeña modificación de corte muy reducido.

III.

El Sr. Alcalde propone, y así se acuerda, conste en acta y se comunique al Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, la felicitación más sincera y cordial, no solamente de la Corporación, sino de la Ciudad de Palma de Mallorca, por el éxito alcanzado en todo momento para demostrar y hacer prevalecer el derecho de soberanía del pueblo español, sobre el Fuero de Gibraltar, luego la decisión de España sobre Gibraltar. = El Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, =

Se acuerda felicitar al Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, la felicitación más sincera y cordial, no solamente de la Corporación, sino de la Ciudad de Palma de Mallorca, por el éxito alcanzado en todo momento para demostrar y hacer prevalecer el derecho de soberanía del pueblo español, sobre el Fuero de Gibraltar, luego la decisión de España sobre Gibraltar.



por tanto, españoles, hemos vivido y estamos de acuerdo con esta magnífica labor de reclamar la plena soberanía española, que está llevando a cabo, con tanto éxito, el Ministro de Asuntos Exteriores. No se va contra este magnífico pueblo inglés, al que siempre hemos estado y estamos unidos los mallorquines, desde tiempos por tan lejanos, con su convivencia en nuestra Isla, honrándonos con su presencia, pero no pudiendo estar conforme con la política del Gobierno Inglés, al no reconocer la plena soberanía española sobre el Feñón.

IV.
Se acuerda agradecer a la Dirección General de Lotería de España, la elección de Mallorca para celebrar Sorteos del Turista.

También propone el Hmo. Sr. Alcalde, y se acuerda, que conste en acta y se comuniquen el agradecimiento de la Corporación a la Dirección General de Lotería, dependiente del Ministerio de Hacienda, por haber escogido nuestra ciudad para celebrar el llamado Sorteo del Turista, por el éxito de su organización, y si bien la muerte no honró a nuestra Isla, con premios, los hemos tenido por adelantado al hacer fuera nuestra ciudad la privilegiada para el sorteo.

V.
Se acuerda constar en acta agradecer a la Corporación, a Televisión Española, por el reportaje llevado a cabo en el puerto de esta ciudad, y por transmitir en directo el Sorteo del Turista.

En varias ocasiones - aunque diciendo el Sr. Alcalde - ha sido motivo de críticas constructivas por parte de la Corporación, como de otros sectores de las Islas, algunos ligeros aspectos de la Televisión Española, y en este momento también es de justicia proclamar el agradecimiento a ella, por la retransmisión en directo del Sorteo del Turista, que ha permitido haber llegado a todos y cada uno de los pueblos de España, y al propio tiempo, por haber programado la actuación de los artistas que actuaron, haciendo más relevante el sorteo. Propone, y así se acuerda, que conste en acta el agradecimiento de la ciudad, y se comuniquen, a través de esta Corporación, a Televisión Española.

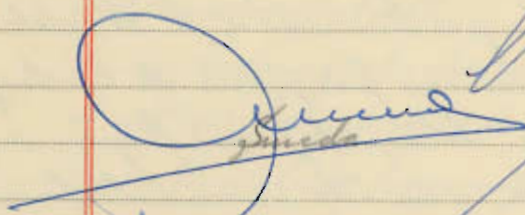
VI.
Se acuerda felicitar a los 17 y 18, no ha podido estar presente en el Salón y desea recomendar a la Comisión de calar que las valoraciones aprobadas a través de tales mimos

También propone, y así se acuerda, conste en acta, el agradecimiento a Televisión Española, por el reportaje realizado en el Aeropuerto de Palma de Mallorca, y que se traslade a Televisión Española.

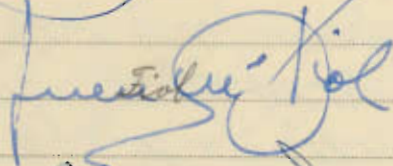
Funtas, a miembros nos, representa un trabajo imprevisto, llevado a cabo por la bo-
de la Corporación unisión de Funtas y funcionarios de la misma. De todos es sa-
que han interveni- bido lo difícil que es ponderar varios miles de calles de la-
de, así como al per- bidad, dándoles su correspondiente valor. Entero en la últi-
sonal que le ha au- una reunión celebrada, felicitándola y cree que en este auto-
xiliado, trabajos la- de reunión plenaria, debe felicitas a todos y cada uno de los
nificación Vías y Ca- miembros de la Corporación que han interocuido, así como a
la aprobación tipos los funcionarios que han tomado parte y al Administrador.
Unitarios valor Enc- de Funtas, proponiendo conste en acta y se comuniquen.
nos.

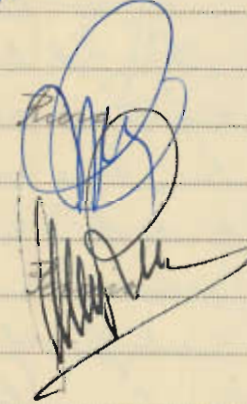
En este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados,
sin que ninguno de los señores presentes quisea hacer uso de
la palabra, habiendo cumplido excura legal lo que han de-
jado de asistir, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y veinte
minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente
acta, que firman todos los señores asistentes al acto y de que
certifico.

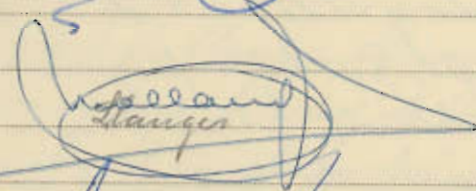
El Alcalde,

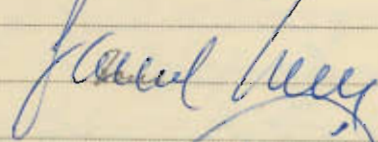

Alcalde

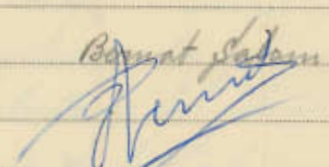

para

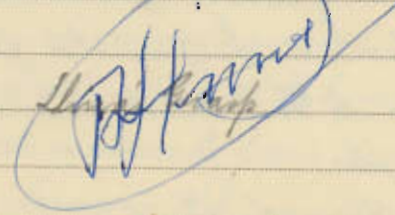

Presidente

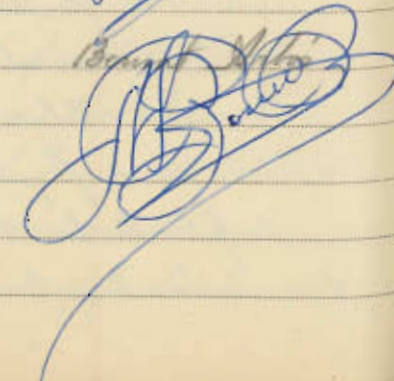

Secretario


Vocal


Vocal


Vocal


Vocal


Vocal



Thomas
Pedro Thomas

Alfonso Salas
Barreras

Alfonso

El Interventor actual.
Pedro [Signature]

Thomas
[Signature]
[Signature]
[Signature]

El Secretario,
[Signature]

= Números 29. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y tres minutos del día veintinueve de septiembre de mil novecientos veinte y siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Maximiliano Roman Jora, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales de Alcaldes y Concejales, Don Guillermo Sureda Meléndez, Don Pablo Luis Gralla, Don Juan Vidal Miralles, Don Juan Maria Tiol Esc, Don José M. Ferrer-Randulfe, Don Gabriel Escus Amorós, Don Lluís Oliver-Quetzglas, Doña Antonia Llinas Micras, Don Antonio Bernat Salas, Don Pedro Roman Vallsperri, Don Guillermo Oliver Salas, Don Ramon Colombaris Lull, Don Miquel Bernat Arbós, y asistidos de mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en única convocatoria, especialmente convocada para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación, n.º 1485, de 15.